

Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2026

Concurso Extraordinario Rapa Nui

10 octubre de 2025

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	¿Al momento de postular, se deben entregar todas las cotizaciones de lo que se va a requerir?	La normativa que rige el FPA Extraordinario Rapa Nui, no establece la entrega de cotizaciones al momento de postular. En el formulario del proyecto, deberá entregar un detalle de lo que se va a adquirir en cada ítem presupuestario, con su valor aproximado. Los montos totales por ítem deben estar en los porcentajes establecidos para cada ítem presupuestario, esto es: personal, máximo un 45% del monto total del proyecto; operación, máximo un 80% del monto total del proyecto e inversión, máximo un 65% del monto total del proyecto. Se debe considerar, que los proyectos deben postular a un monto único y total de 10 millones de pesos.
2	1. ¿Las Bases permiten la postulación como corporación sin fines de lucro en este concurso? 2. Si la postulación como corporación fuese posible, ¿qué documentación se requeriría (estatutos, certificado de vigencia, RUT, acreditación CONADI de integrantes, etc.)	1. Las Bases establecen en su punto 2.3 Tipo de Postulante: Sólo podrán participar Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, presentes en el territorio especial de Isla de Pascua, por lo que, no han sido consideradas para este concurso Personas Jurídicas sin fines de lucro como una Corporación de derecho privado creada conforme al Título XXXIII, del Libro I del Código Civil. 2. La postulación solo se puede realizar a través de las organizaciones definidas en el punto 2.3 de las bases que rigen el concurso e identificados en la respuesta anterior. Los documentos solicitados para la admisibilidad de las postulaciones se encuentran establecidos en el numeral 4.1 de las bases que rigen el concurso.